

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo C. Seccionamiento E. Bajo que se describe.

Final: Apoyo 91 línea Albuera-E. Bajo.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'346.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. <sup>2</sup>de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto P. K. 12'79 Ctra. Badajoz - V - 9.037 en Entrín Bajo.

Tipo: Cubierto.

Potencia: Centro de seccionamiento.

Relación de transformación: 28 KV.

Finalidad de la instalación: Sacar línea de A.T. del casco urbano.

Presupuesto pesetas: 4.200.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.248.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 89 línea La Albuera-E. Bajo.

Final: Apoyo 91 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'19.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. <sup>2</sup>de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto P. K. 12'79 Ctra. Badajoz - V - 9.037 en Entrín Bajo.

Finalidad de la instalación: Sacar línea de A.T. del casco urbano.

Presupuesto pesetas: 800.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.249.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Pablo Esparza y Eustaquio Alfonso Salvador, con domicilio en Perales del Puerto, c/ Segunda Factoría «La Fatela», solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto: